

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 777/2011. (PP. 1205/2014).

NIG: 0490242C20110003814.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 777/2011. Negociado: RO.

De: Doña María Ángeles Acién García.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: Promociones Los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa de Poniente 2007, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 777/2011 seguido a instancia de María Ángeles Acién García frente a Promociones Los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos y examinados los presentes autos núm. 777/2011, de juicio ordinario, por don Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno y su partido, seguidos a instancia de doña María Ángeles Acién García, representada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio y asistida por el Letrado Sr. don Juan José Bonilla Parrón, contra Promociones Los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa del Poniente 2007, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Que estimando la demanda presentada en representación de doña María Ángeles Acién García debo declarar y declaro la rescisión del contrato de compraventa de fecha 7 de julio de 2007, con condena de manera solidaria a las partes demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 6.000 euros con los intereses del artículo 576 de la LEC y el pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., y Promociones Los Dúplex del Sureste, S.L., en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a once de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»